

Fecha publicación: 08-08-2013

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de mayo de 2013 para el Profesorado de Religión en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura

Por Resolución de 22 de mayo de 2013 de la Dirección General de Personal Docente se convocó concurso de traslados para profesorado de religión en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

De conformidad con la base octava de dicha resolución, la Dirección General de Personal Docente, mediante Resolución de 11 de julio de 2013, resolvió con carácter provisional el concurso de traslados, y ordenó la exposición de los listados correspondientes con el objeto de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o la renuncia a la participación en el mismo.

La base octava de la convocatoria establece que “resueltas las reclamaciones y renunciadas presentadas, la Dirección General de Personal Docente dictará la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Cultura y la misma incluirá los listados con los resultados del concurso de traslados y declarará desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura (DOE núm. 154, de 10 de agosto de 2011) ha dispuesto:

Primero.- Resolución del concurso.

Aprobar la Resolución definitiva del concurso de traslados, resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales de destinos y aceptar las renunciadas a la participación en el mismo, contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

- a) Lista de participantes y baremo definitivo por la Modalidad A.
- b) Lista de participantes y baremo definitivo por la Modalidad B.
- c) Lista definitiva de participantes que han obtenido destino por la Modalidad A.
- d) Lista definitiva de participantes que han obtenido destino por la Modalidad B.

- e) Lista definitiva de participantes excluidos.
- f) Lista de participantes que han renunciado a su participación en el concurso.
- g) Lista de participantes forzosos que no han obtenido destino y se les declara pendientes de destino provisional.

Segundo.- Publicidad.

Ordenar la exposición de los listados anteriores en el portal del docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es>

Tercero.- Toma de posesión.

Los destinos adjudicados por la presente resolución son irrenunciables.
La incorporación al destino adjudicado se realizará el 1 de septiembre de 2013.

Cuarto.- Adjudicación de destinos provisionales.

Aquellos concursantes que con carácter forzoso no hayan obtenido plazas serán destinados forzosamente con carácter provisional a los destinos no cubiertos dentro de la demarcación eclesiástica para la que se tuviera declaración de idoneidad del Ordinario Diocesano.

Quinto.-

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 2 de agosto de 2013

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(P.D. Resolución de 9 de agosto de 2011. DOE núm. 154, de 10 de agosto)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: María de los Angeles Rivero Moreno.

